



NUM. SUS. 00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 21 de julio de 1994. — Número 144

Página 3.285

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Proyecto de Decreto por el que se regula el sacrificio de ganado procedente de las campañas de saneamiento ganadero y se prohíbe la entrada y salida de reses consideradas enfermas 3.286

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de marmolería en La Pesquera (Laredo) y de vivienda y cuadra en Ojedo (Cillorigo-Castro) 3.286

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía.— Expediente A. T. número 9/94 3.286
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Edictos de notificación de alta de trabajadores en la Seguridad Social 3.286
Autoridad Portuaria de Santander.— Sometimiento a información pública del plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Santander 3.287

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Rasines.— Bases que han de regir el concurso convocado para la provisión de una plaza de personal de limpieza de carácter laboral 3.289
Marina de Cudeyo.— Bases de convocatoria de oposición libre de cabo de la Policía Local 3.290

2. Subastas y concursos

- Anievas.— Aprovechamiento forestal mediante subasta pública 3.292

3. Economía y presupuestos

- Colindres.— Aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para 1994 3.292
Noja.— Relación de deudores a la Recaudación Municipal 3.292
Lamasón.— Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para 1994 3.293
Alfoz de Lloredo y Colindres.— Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para 1994 3.293
Ribamontán al Mar.— Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para 1995 3.293

4. Otros anuncios

- Argoños.— Aprobación inicial y definitiva del estudio de detalle para el área de Cerecedas 3.293
Alfoz de Lloredo.— Información pública sobre reforma de normas subsidiarias 3.294

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 317/93 . 3.294

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expedientes números 188/94 y 174/94 . 3.295
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 256/93 3.295
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 622/92, 605/93, 20/94 y 123/94 3.296
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 721/93, 612/93, 207/90, 493/92, 613/92, 719/91, 386/90, 150/94 y 62/94 3.297
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 644/93 . 3.300

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA ANUNCIO

Por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca se está tramitando el proyecto de Decreto por el que se regula el sacrificio de ganado procedente de las campañas de saneamiento ganadero y se prohíbe la entrada y salida de reses consideradas enfermas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 86.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre el trámite de información pública en plazo de veinte días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que toda persona interesada en consultar el expediente pueda hacerlo en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (Gutiérrez Solana, s/n), Cazoña (Santander), en horario de diez a catorce horas, de lunes a viernes.

Santander, 4 de julio de 1994.—El secretario general técnico, Juan A. García Álvarez. (Por Resolución del consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de 30 de junio de 1993).

94/89356

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Alfonso Cantero Menéndez para la construcción de marmolería en suelo no urbanizable de barrio La Pesquera (Laredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 1 de junio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/72178

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel José Rodríguez-

Navas Pariente para la construcción de vivienda y cuadra en suelo no urbanizable de Ojedo (Cillorigo-Castro).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 8 de junio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/75418

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 9/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Línea eléctrica aérea «Derivación a Cadesa»:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 193 m.

Apoyos: 2, metálicos.

Origen: Apoyo número 64 de la línea Somahoz-San Felices.

Final: Apoyo número 2 de la derivación.

Situación: San Felices de Buelna.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 30 de mayo de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/73035

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto de notificación

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, notifica a los trabajadores relacionados a conti-

nuación, que habiendo recibido su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, ésta ha sido aceptada con la fecha de la solicitud, por cuyo motivo, siendo su domicilio actual desconocido o encontrándose ausente del mismo en horas de reparto del Servicio de Correos, deberán personarse en nuestras oficinas de calle Calvo Sotelo, número 8, en Santander, para recoger el documento que les acredita con derecho a recibir asistencia sanitaria, así como el duplicado de la solicitud de alta.

Igualmente se les informa de la obligación de ingresar mensualmente las cuotas correspondientes, hasta el último día del mes en que comuniquen a este Organismo su baja, por cese de actividad, en el modelo oficial.

—Nombre, don Mariano Rasines González. Número de identificación, 39/716.346-84.

—Nombre, don César García Poblador. Número de identificación, 39/734.046-33.

—Nombre, don Luis Manuel López Pérez. Número de identificación, 39/740.541-29.

—Nombre, don Narciso García Blasco. Número de identificación, 39/740.690-81.

—Nombre, doña María Natividad Olmo Rodicio. Número de identificación, 39/741.149-55.

—Nombre, doña María Dolores González García. Número de identificación, 39/741.155-61.

—Nombre, don José Antonio Rubio San Román. Número de identificación, 39/735.218-41.

—Nombre, don Francisco Muñoz Saiz. Número de identificación, 39/741.104-10.

Santander.—El director provincial, P. D., la subdirectora provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, María Fernanda Salvado Ballesteros.

94/83316

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto de notificación

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, notifica a los trabajadores relacionados a continuación, que habiendo recibido su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, ésta ha sido aceptada con la fecha de la solicitud, por cuyo motivo, siendo su domicilio actual desconocido o encontrándose ausentes del mismo en horas de reparto del Servicio de Correos, deberán personarse en nuestras oficinas de calle Calvo Sotelo, número 8, en Santander, para recoger el documento que les acredita con derecho a recibir asistencia sanitaria, el boletín de cotización de los primeros pagos y el duplicado de la solicitud de alta.

Igualmente se les informa de la obligación de ingresar mensualmente las cuotas correspondientes, hasta el último día del mes en que comuniquen a este Organismo su baja, por cese de actividad, en el modelo oficial.

—Nombre, don Ángel García Arroyo. Número de identificación, 39/709.067-80.

—Nombre, don Ramón Cueto Puente. Número de identificación, 39/733.282-45.

—Nombre, doña María Pilar Díaz González. Número de identificación, 39/740.395-77.

—Nombre, doña Ana Martín Rebolledo. Número de identificación, 39/741.025-28.

—Nombre, doña Amparo García Gutiérrez. Número de identificación, 39/741.128-34.

—Nombre, don Roberto Larena Sevilla. Número de identificación, 39/734.779-87.

Santander.—El director provincial, P. D., la subdirectora provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, María Fernanda Salvado Ballesteros.

94/83309

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Consejo de Administración

Sometimiento a información pública del plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Santander

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en la sesión celebrada el día 3 de junio de 1994, dió su conformidad a la nueva propuesta de "PLAN DE USOS PORTUARIOS" formulada por la Dirección Técnica, en sustitución del "PROYECTO DE DELIMITACION DE LA ZONA DE SERVICIO", cuya aprobación fue propuesta al Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente, por acuerdo de dicho Consejo, adoptado el 15 de junio de 1993. Asimismo, autorizó la tramitación reglamentaria del citado "PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS", conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la vigente Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De conformidad con el citado precepto, el Plan establece los usos previstos para las distintas zonas del puerto e incluye la justificación y necesidad de dichos usos y su aprobación conllevará la delimitación de la zona de servicio de Puerto de Santander.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el "PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS" a información pública por un plazo de 20 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo en la Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Paseo de Pereda, 33, 2º), de lunes a viernes y en horario de 9,00 h. a 14, 00 h.

Santander, 8 de julio de 1994. EL PRESIDENTE, Miguel Angel Pesquera González. EL SECRETARIO, Pablo Acero Iglesias.

ANEXO

I.- EXTRACTO DEL PLAN. USOS ASIGNADOS

AREA 1 - SAN MARTIN -

- Uso portuario deportivo para el borde marítimo frente al muelle Oceanográfico- Escuela Náutica-Pesquera y terrenos ganados al mar.

- Uso de equipamiento para la franja ocupada por el Instituto Oceanográfico, el Museo Marítimo y la Escuela Náutico-Pesquera.

- Uso complementario terciario para el resto del área.

AREA 2 - DARSENA DE MOLNEDO -

- Uso portuario deportivo para todo el área.

AREA 3 - MUELLE DE CALDERON -

- Uso portuario comercial, para la franja de aproximadamente 20 metros de anchura paralela al muelle de Calderón y delimitada por el bordillo (o su prolongación) que la separa de la calzada a lo largo de todo el área.

AREA 4 - ESTACION MARITIMA -

- Uso portuario comercial, para todo el área (hasta el bordillo norte del paseo peatonal que bordea esta zona).

AREA 5 - JARDINES DE PEREDA -

- No se les asigna uso portuario, al proponerse su exclusión de la zona de servicio del puerto.

AREA 6 - SOLAR DE LAS CACHAVAS -

- Uso complementario terciario, con exclusión de los prohibidos por el art. 55.2 de la Ley de Puertos.

AREA 7 - MUELLES DE MALIAÑO -

- Uso portuario y comercial.

AREA 8 - VARADERO Y CALLE RUIZ DE ALDA -

- Uso complementario terciario, para la zona comprendida entre las calles Marqués de la Hermida, Héroes de la Armada, Marqués de la Ensenada y el ferrocarril.

- Uso complementario industrial para la zona de naves industriales situadas entre las calles Marqués de la Ensenada, Sotileza y Prolongación de Antonio López.

AREA 9 - DARSENA DE MALIAÑO -

- Uso portuario pesquero para todo el área de los muelles Oeste y Norte, hasta el bordillo Sur o su prolongación, de la calle Marqués de la Hermida, y para los muelles Este y Sur, hasta la calle Herrera Oria.

- Uso de equipamiento para todas las parcelas comprendidas entre las calles Herrera Oria y Marqués de la Ensenada.

AREA 10 - CAMPSA -

- Uso portuario pesquero para la franja de 85 metros de anchura y en toda la extensión Norte-Sur del área.

- Uso complementario logístico para el resto del área.

AREA 11 - POLIGONO DE PARAYAS -

- Uso complementario logístico para la subárea sur, delimitada por el bordillo sur de la C.N. 635 o en donde no exista bordillo, por la arista sur de la calzada de dicha carretera nacional.

AREA 12 - RAOS -

- Uso portuario comercial para todo el conjunto del área, excepto la franja costera del Espigón Central de Raos.

- Uso de reserva portuaria, para la franja costera del Espigón Central de Raos.

AREA 13 - CENTRO INTEGRADO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS -

- Uso complementario logístico.

AREA 14 - POLIGONO DE ACTIMARSA -

- Uso complementario industrial para la zona oriental del área (aproximadamente con una longitud de 1.500 m. medidos en la dirección Oeste-Este).

- Uso complementario terciario, para la zona occidental del área (aproximadamente con una longitud de 420 m. medidos en la dirección Este-Oeste).

- Uso de reserva portuaria, para la franja costera de todo el área.

AREA 15 - PUERTO DEPORTIVO -

- Uso portuario deportivo para toda el área, excepto las parcelas que se utilizan para uso residencial en régimen transitorio.

- Uso complementario residencial en régimen transitorio para las parcelas con edificaciones para uso residencial.

AREA 16 - PANTALAN DE REPSOL QUIMICA S.A. -

- Uso portuario comercial.

AREA 17 - PEDREÑA -

- Uso portuario comercial, para las dos dársenas de Pedreña.

- Uso portuario deportivo para la zona de costa comprendida entre los muelles de Pedreña y la rampa-embarcadero del club de golf.

AREA 18 - SOMO -

- Uso portuario comercial.

II.- MODIFICACIONES EN LA ZONA DE SERVICIO.

La aprobación del Plan de utilización de los espacios portuarios, supondrá las siguientes modificaciones en la zona de servicio del puerto de Santander:

1.- Incorporaciones:

Las incorporaciones que se proponen son las siguientes:

- 1.- Terrenos ocupados por el Depósito Franco y la zona de naves situada junto al Barrio Pesquero entre las calles Marqués de la Ensenada, Sotileza y Prolongación de Antonio López.
- 2.- Terrenos de CAMPSA, situados al Oeste de la Dársena de Maliaño. Estos terrenos aparecen como propiedad privada, inscritos a nombre de esta Sociedad (Registro nº 2 de Santander, finca nº 23, sección 2ª B, del libro 1, tomo 2011).
- 3.- Parcela de dominio público de 2.200 m², adscrita a la Junta del Puerto de Santander por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de agosto de 1.982, con destino al nuevo trazado del ferrocarril de enlace de los muelles de Maliaño y Margen Norte con los de Raos.
- 4.- Parcelas propiedad de Nueva Montaña Quijano, S.A., con la siguiente descripción registral:
 - a) Franja de terreno, conocida como "DIQUE C" figura en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 165, Sección Primera, Folio 135 vuelto, Inscripción 11ª, Finca nº 1.534. El dique figura inscrito como un muro de 1.300 m. de largo por 6,5 m. de ancho en la coronación. De este "Dique C" solamente se incluye una parte del mismo, que tiene 1.025 m. de longitud por 13 m. de ancho, con una superficie total de 13.312 m².
 - b) Aditamento triangular existente en el extremo Sur-Este del Dique de unos 700 m², aproximadamente que linda al Sur, la Bahía; al Este, la Antedársena; al Norte, Dique C y al Oeste, el vértice del ángulo formado por la Bahía y el Dique.
 - c) Resto de la finca nº 3 con una superficie de 857 m², procede de una parcela mayor de 166.348 m², propiedad de Nueva Montaña Quijano, S.A., inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº 35.414, de cuya parcela se agregan 11.874 m², que forma la finca nº 36.618 del citado Registro de la Propiedad.
- 5.- Parcela correspondiente a la antigua concesión otorgada a Nueva Montaña Quijano, por R.O. de 24 de marzo de 1.917, actualmente caducada y formada por terrenos de dominio público, según deslinde aprobado el 18 de abril de 1.975.
- 6.- Parcela correspondiente a la concesión otorgada a ACTIMARSA por O.O.M.M. de 10 de septiembre de 1.965, 16 de diciembre de 1.968 y 13 de junio de 1.980, para relleno y saneamiento de una marisma de 324.967,54 m² en la canal de Raos del Puerto de Santander, actualmente en vigor y formada por terrenos de dominio público

7.- Parcela correspondiente a la concesión otorgada a Marina del Cantábrico, S.A. por acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de mayo de 1.977, para la construcción y explotación de un puerto deportivo en Raos.

8.- Parcela procedente de terrenos sobrantes del aeropuerto de Parayas, formada por terrenos de dominio público que se describe del siguiente modo:

Parcela de 41.776,8 m² de superficie en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, sitio de Parayas; linda al Norte con carretera que la separa del polígono de ACTIMAR; Este, Puerto deportivo de Marina del Cantábrico; Sur y Oeste Laguna de Drenaje del Aeropuerto de Parayas. Tiene forma triangular, cuyas líneas perimetrales tienen las siguientes medidas: Norte 465 m.; Este 191 m.; del Este al Norte 574 m.

9.- Terrenos de dominio público en la margen derecha de la Rta de Astillero, correspondiente al arranque del atracadero de REPSOL QUÍMICA, S.A.

10.- Terrenos de dominio público marítimo-terrestre ocupados por el Puerto de Pedreña, incluidas las dos dársenas existentes para el fondeo de embarcaciones y la línea de costa desde este Puerto hasta la rampa-embarcadero del Club de Golf.

11.- Terrenos de dominio público marítimo-terrestre ocupados por el atraque de Somo, comprendiendo la rampa, una alineación de muelle vertical y el espigón de delimitación con las arenas de la Playa del Puntal.

La incorporación a que se refiere el apartado 3, no es propiamente tal, por tratarse de una parcela que ya había sido adscrita en su día al puerto. Lo mismo cabe decir acerca de la incorporación a que se refiere el apartado 5, que tampoco es nueva, porque los terrenos a que se refiere ya estaban incluidos en la zona de servicio del puerto de una forma tácita, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Puertos de 1.928. Las inclusiones en la zona de servicio de las parcelas de los apartados 6, 7, 8, 9, 10 y 11 son únicamente cambios de afectación porque se trata de terrenos de dominio público.

2.- Las exclusiones que se proponen son las siguientes:

1.- Vial de la zona marítima frente a los muelles de Calderón, Albareda y Almirante desde la Dársena de Molnedo hasta el comienzo de la Calle Castilla, incluyendo el bulevar de separación entre el Paseo de Pereda y dicho vial.

2.- Jardines de Pereda formados por una superficie de 19.178 m² y de forma triangular.

3.- Calle Marqués de la Hermida en toda su extensión.

4.- Triángulo curvilíneo delimitado por las calles Marqués de la Hermida, Ruiz de Alda y el ferrocarril de acceso a los muelles de Maliaño.

5.- Todos los terrenos situados al Noroeste de la autovía de Parayas (CN-635) y que constituyen las subáreas central y septentrional del polígono de Wissocq, incluyendo la propia autovía de acceso a la ciudad de Santander.

6.- Parcelas de 4.329 m², 1.933 m² y 1.723,5 m² de superficie que lindan con las instalaciones de Nueva Montaña Quijano, S.A. y están al Oeste de la autovía de acceso a la ciudad de Santander (CN-635).

III. ZONA DE SERVICIO DE LAS AGUAS DEL PUERTO.

La zona de servicio de las aguas del puerto, vigente actualmente, fue aprobada por O.M. de 14 de mayo de 1.984 (B.O.E. del 1-6-1.984), y en ella se definen de la siguiente forma:

Zona I: Todas las aguas que quedan en el interior de la bahía sujetas a las influencias de las mareas y llegan hasta la recta que une la isla de la Torre y Punta Rabiosa.

Zona II: La limitada por la recta que define el final de la Zona I y por la que va desde el faro de Cabo Mayor al faro de Cabo Ajo.

Se propone modificar las aguas del puerto, excluyendo todas las aguas situadas al Este de la isla de Santa Marina, ya que no son operativas para el fondeo de los buques además de carecer de abrigo. La nueva ZONA DE SERVICIO DE LAS AGUAS DEL PUERTO se definen con los siguientes límites:

Zona I: Todas las aguas que quedan en el interior de la bahía limitadas por la recta que une la Isla de la Torre y Punta Rabiosa y la proyección de los puentes de las carreteras CN-635, S-434 y S-435 sobre las rías de Boo, San Salvador y Cubas, respectivamente.

Zona II: La limitada por la recta que define el final de la Zona I y su límite exterior será la alineación entre el Faro de Cabo Mayor y el faro de Cabo de Ajo hasta la intersección con el meridiano de longitud 3° 43' 44" Oeste, que es el meridiano de la baliza de la isla de Santa Marina.

94/88978

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Bases que han de regir el concurso convocado para la provisión de una plaza de personal de limpieza, de carácter laboral, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Personal de limpieza, incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio de 1994, en régimen laboral por tiempo indefinido, y con una jornada diaria de cuatro horas, 20 horas semanales.

La plaza objeto de convocatoria se halla dotada presupuestariamente, correspondiéndole las retribuciones aprobadas en el Presupuesto.

Son funciones encomendadas a la citada plaza: la limpieza de los inmuebles dependientes de este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal podrá ampliar la jornada inicialmente establecida, con la consiguiente modificación del contrato de trabajo, si las necesidades futuras, así lo aconsejasen.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de aquella que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, de escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

Los aspirantes deberán reunir estas condiciones el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde de Rasines, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en la forma prevista en el ar. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Advo Común. Ley 30/92 de 26 de noviembre, en modelo Oficial que se facilite, y manifestando que reúnen cada una de las condiciones exigidas en estas Bases.

La presentación se hará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado las presentes Bases.

2.- A toda instancia se acompañarán:

- fotocopia del D.N.I.
- Documento acreditativo de haber abonado los derechos de participación en el concurso, siendo su importe de 1.000 \$
- Documentos que acrediten fehacientemente los méritos que se aleguen.

CUARTA.- ADMISION-EXCLUSION DE ASPIRANTES:

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. En la misma Resolución se determinará la composición del Tribunal y se señalará fecha y lugar y hora de reunión del mismo, lo que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, salvo notificación personal a los interesados.

2.- Durante diez días, de conformidad con el Art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, podrá solicitarse la subsanación de error presentando reclamaciones a las listas provisionales de admitidos o excluidos y recusación de los Miembros del Tribunal. Quienes

no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra la listas provisionales, en el plazo indicado, decaerán en su derecho siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes.

3.-No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el punto anterior, se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Tribunal calificador de los méritos del concurso será nombrado por el Alcalde, y estará constituido por un número impar de miembros, nunca inferior a cinco, señalándose en cada caso, si es posible, el mismo número de Miembros suplentes. Estaña presidido por el Alcalde o Concejal en quien delegue, y del mismo formarán parte, como vocales un Concejal por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación, no representados ya por la Presidencia, La Asistente Social y un Miembro del Profesorado Oficial; actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue

2.- Para la Constitución y actuación del Tribunal se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes siempre la de la Presidencia y Secretario. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la calificación en todo lo no previsto en estas Bases.

3.- Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros y estos deberán abstenerse si en ellos concurre alguna de las circunstancias del art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

SEXTA.- FASE DE CONCURSO (UNICA)

BAREMO

1º.- Por hallarse inscrito como demandante en la Oficina de Empleo: 1,5 puntos

2º.- Tener el concursante hijos a su cargo, 0,50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1,5 puntos

3º.- Padecer algún integrante de la unidad familiar minusvalía 1 punto por cada uno.

4º.- Poseer Permiso de conducción de calse B o superior : 2 punto

5º.- Servicios prestados a la Admon Pública en el desarrollo de funciones análogas 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

6º.- Servicios prestados en Entidades de carácter privado, en el desarrollo de funciones análogas 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

Los aspirantes en quienes concurren simultáneamente méritos de los expresados en los apartados 5º y 6º, deberán optar por una de ambas para su valoración, obteniéndose puntuación solamente por los méritos acreditados en el apartado elegido por el aspirante.

7º.- Por acreditar la obtención de ingresos familiares en cuantía no superior a 200.000 pesetas por cada miembros de la unidad familiar: 2 puntos y entre 200.001 y 250.000 € : 1 punto

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

1.- Tras la calificación final, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios, la relación de aprobados por orden de clasificación.

El tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al que fuera notificado al efecto, aportando la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento
- Copia Compulsada del Certificado de Estudios Primarios, de escolaridad o equivalente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones encomendadas.
- Declaración en la que, bajo su responsabilidad, afirme no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Admon Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Si en el plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación citada o no reu-

niera los requisitos exigidos en la convocatoria, quedarán anuladas todas las actuaciones, formulándose nueva propuesta de contratación a favor del aspirante que le preceda en puntuación.

El contrato laboral que se formalice establecerá un periodo de prueba de dos meses.

OCTAVA.- RECURSOS

1.- Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

RASINES A 27 de JUNIO DE 1994



94/86702

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Bases de convocatoria de oposición libre de cabo de la Policía Local de Marina de Cudeyo

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de cabo de la Policía local, vacante en plantilla de este Ayuntamiento. La referida plaza se encuentra encuadrada en el subgrupo de servicios especiales, perteneciente al Grupo D, Nivel 10.

La ocupación de la plaza será con la condición de Jefe de la Policía local que será ostentada con carácter provisional por el Cabo en tanto en cuanto no se vayan creando las plazas superiores de la escala de servicios especiales del Cuerpo de la Policía local.

Segunda.- Condiciones de los Aspirantes

Para tomar parte en el concurso será necesario, conforme al artículo 21 de la Ley de Cantabria 7/1994, de 19 de mayo:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no sobrepasar de treinta, antes de que termine el plazo de presentación de instancias, al ser la plaza perteneciente a la Escala Básica
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en las normas de acceso a la función pública ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de Estado o de cualquier otra Administración pública.
- No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones del cargo.
- Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- Estar en posesión de carné de conducir de los tipos A-1, A-2, B-1 y B-2.
- Tener una estatura mínima:
Varones: 175 cms.
Mujeres: 170 cms.
- Tener cumplido el Servicio militar o estar exento de él.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

El cumplimiento de los anteriores requisitos se refieren siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento que la Ley dispone. Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, presentándose en el Registro General de este, en horario de 9.00 a 14 horas excluidos los sábados, debidamente reintegrada, durante el plazo de un mes desde su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Las instancias deberán ir acompañadas además de con el resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de 2.000 pesetas en la c/c nº 35.083 del Banco Santander, Suc. Pedreña, en concepto de derechos de examen, los documentos previstos en los números 5 y 6 de la base segunda.

Por el hecho de presentarse instancia solicitando tomar parte en el concurso los aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras, que constituyen la ley del mismo.

Cuarta.- Lista de Admitidos.

Recibidas las instancias, si se apreciare que cualquiera de ellas adolece de algún requisito o defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la deficiencia, si no lo hiciera se le tendrá por desistido y se procederá a su archivo sin más trámite.

Una vez terminado el plazo de admisión y subsanados los defectos apreciados se confeccionará una lista con los admitidos y excluidos del concurso, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones por exclusión. Terminado este plazo se confeccionará la lista definitiva; una y otra se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o persona en quien delegue que deberá ser miembro de la misma.

Vocales: Un técnico de la jefatura provincial de tráfico
Un representante de la Comunidad Autónoma
Un funcionario de la Corporación
Un funcionario perteneciente a la policía local de algún municipio de Cantabria.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que no tendrá voto.

Formará parte del Tribunal con voz y sin voto, en calidad de observador, un representante propuesto por los grupos políticos representados en el Pleno de la Corporación que no formen parte del Gobierno Municipal.

El nombramiento se efectuará por la Alcaldía, y para el caso de organismos externos al Ayuntamiento a propuesta de ellos, designando tantos suplentes como miembros del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de edictos de la Corporación. Los interesados podrán formular reclamaciones contra la designación en el plazo de quince días contados desde la publicación en el periódico oficial.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta.- Selección de los aspirantes.

Los aspirantes que pretendan ocupar la plaza deberán someterse a las siguientes pruebas:

A) Reconocimiento médico previo a las pruebas físicas en la Mutua Montañesa.

B) Pruebas de Capacitación física consistente en la superación de las siguientes:

-Carrera 100 metros: Varones 14 segundos
Mujeres 15 segundos

-Ejercicios Abdominales Mínimos: Varones, 25 en un minuto; mujeres, 20 en un minuto

-Prueba de resistencia: correr 2000 metros en 8' 26'' para varones y 1000 metros en 4' mujeres

Dichas pruebas serán a un único intento y en ellas los aspirantes habrán de limitarse a superar las diferentes pruebas sin que se conceda puntuación alguna por la misma.

La no superación de cualquiera de las tres pruebas determinará la eliminación de la oposición.

Para la determinación de la aptitud física el Tribunal actuará asistido de las personas expertas que el presidente del Tribunal determine.

C) Examen de conocimientos generales y específicos relacionados con el ejercicio profesional:

Primer ejercicio

Con una hora máxima de duración, consistirá en las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un texto que se señale por el Tribunal

b) Operaciones aritméticas de las cuatro reglas

Segundo ejercicio

Contestar durante un periodo máximo de media hora a dos temas extraídos al azar de los que figuran en el programa anexo a la convocatoria, uno de administración y otro del Código de Circulación.

El Tribunal, terminada la exposición, podrá formular preguntas a los opositores durante un periodo máximo de quince minutos, sin sujeción a temario concreto y sobre materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la oposición en todo lo no previsto en las bases.

Tercer ejercicio

Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica del Agente de Policía local, en base a un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimientos de las disposiciones legales, así como la composición gramatical, tratamiento y autoridades en general.

Los ejercicios son de carácter obligatorios y eliminatorios, y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos. Los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios será eliminado de la oposición.

Las calificaciones se obtendrán de la media aritmética obtenida de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes.

El Orden de calificación definitiva vendrá determinado por la media obtenida por los aspirantes en la totalidad de los ejercicios.

Septima.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios de la oposición

Para establecer el orden de los opositores, cuando no puedan actuar conjuntamente, se verificará un sorteo cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», según corresponde.

Octava.- Curso selectivo

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aquellos aspirantes que han superado las pruebas por orden de puntuación de mayor a menor y formulará la propuesta a aquel que haya obtenido la mayor de entre los opositores. La persona propuesta será nombrado funcionario en prácticas por la Alcaldía, y estará obligado a superar el curso selectivo, previsto en la Ley de Cantabria 7/1994, de 19 de mayo, de Coordinación de Policías Locales, de formación teórico-práctica en la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria, o en la forma establecida en la Disposición Transitoria Primera de la misma ley.

Quienes no superen el curso no podrán invocar derecho alguno, no pudiendo invocar la superación de las pruebas de selección de aspirantes previstas en la base sexta, decayendo todos las actuaciones efectuadas hasta ese momento.

Novena.- Relación de aprobados

El aspirante propuesto que haya superado el curso selectivo, presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la notificación de la superación del curso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base tercera de la convocatoria y que son:

- Partida de nacimiento
- Certificado negativo del registro central de penados y rebeldes referido a la fecha de terminación del curso selectivo.
- Certificado de buena conducta
- Declaración jurada de no hallarse en causa de incompatibilidad o incapacidad enumerada en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y de no haber sido separado mediante expediente administrativo del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, en el que se haga constar expresamente la talla del aspirante, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

- Documento acreditativo de la posesión de carnet de conducir clases A-2, B-1 y B-2.

-Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber pagado los derechos para la expedición de aquel.

Presentada la documentación y resultando esta correcta se procederá al nombramiento por el Presidente de la Corporación como funcionario de carrera de la Corporación.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo establecido de 30 días desde la notificación del nombramiento.

Decima.- Falta de presentación de la documentación

Si dentro del plazo, salvo para los casos de fuerza mayor, no se presentase los documentos previsto en la base décima, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anulada su actuación sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriere, por falsedad en la instancia.

En el caso de que no se efectuara la toma de posesión en la fecha establecida o no se presentase la documentación, se formulará nueva propuesta por el Tribunal calificador, de conformidad con las puntuaciones obtenidas por los demás aspirantes para el nombramiento de funcionario en prácticas procediéndose conforme lo dispuesto en la base octava.

Undécima.- Dedicación

A quien resulte nombrado en la plaza convocada se le exigirá especial dedicación, y quedará sujeto a las normas, órdenes de la Alcaldía y Reglamentos municipales que correspondan, según las necesidades del servicio.

Duodécima.- Impugnación de las Bases

La convocatoria, sus bases y el anexo podrán ser impugnados en la forma prevista para los actos de las Corporaciones Locales por la Ley 30/1992, desde el día siguiente a que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO**PROGRAMA TEMARIO DE LA OPOSICION****Administración.**

1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.
2.- El poder legislativo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
3.- Organización territorial. La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
4.- El municipio. Territorio y población. Competencias. Entidades de ámbito inferior al municipio.

5.- La organización municipal. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Competencias.

6.- Haciendas locales. Presupuesto general.

7.- La Función Pública: Concepto. Clases de Funcionarios. La Función Pública Local: Organización. Derechos sociales y económicos. deberes. Régimen disciplinario. Adquisición y Pérdida del derecho de funcionario.

8.- El Estado de Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho administrativo.

9.- Procedimiento administrativo. Fases. El silencio Administrativo. Recursos. Clases.

10.- La Policía. Concepto: Objetivos y funciones en un estado democrático. La Policía Local: Concepto, funciones. Dependencias orgánicas y funcionales.

Código de la Circulación y otros.

1.- La Circulación urbana: normas generales de circulación. Señalización. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

2.- Infracciones fundamentales a la Ley sobre Tráfico. Tipificación de las infracciones. Procedimiento Sancionador. Vehículos abandonados.

3.- Accidentes: Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias. La Protección civil. Actuaciones en esta materia.

4.- Reglamento municipal de Tráfico

5.- Ordenanzas municipales: Especial referencia a la Policía y buen Gobierno. Infracciones a las Ordenanzas municipales.

6.- Conocimiento General del municipio. Historia. Núcleos. características sociales y culturales. Servicios públicos que se prestan. Comunicaciones. Edificios y zonas de interés.

7.- Delitos y faltas. Circunstancias que modifican la responsabilidad criminal

8.- Personas responsables de los delitos y faltas. Las Penas. Responsabilidad civil que comprende.

9.- Delitos y faltas cometidos por funcionarios públicos. Desórdenes públicos. Contra la propiedad. Cohecho.

10.- La Policía local como policía judicial. La detención. Procedimiento de «Habeas corpus».

Las anteriores bases fueron aprobadas por el Pleno de la corporación con fecha 28 de junio de 1994.

Marina de Cudeyo, 4 de julio de 1994



94/88524

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública del siguiente aprovechamiento forestal del monte Amagallos, Gateras y Pedralva, número 348 del Catálogo de Utilidad Pública.

Número de árboles, 508. Especie, pino radiata. Metros cúbicos, 778. Número de árboles, 16. Especie, eucalipto «globulus». Metros cúbicos, 32.

Tipo de licitación: 3.645.000 pesetas.

Sitio: Rucabo.

Fianza provisional: Del 2% de la licitación (cuyo resguardo deberá incluir en la plica).

Fianza definitiva: 4% del importe de la subasta adjudicada.

Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Anievas, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Fecha de la subasta: Tendrá lugar al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Anievas.

Si el día de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará a todos los efectos legales, al lunes inmediatamente posterior. Si fuera festivo, la subasta se trasladará al día siguiente hábil.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número..., en su nombre (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número..., del día... de 1994, para la enajenación del aprovechamiento maderable en el monte Amagallos, Gateras y Pedralva, perteneciente al Ayuntamiento de Anievas, ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas por el lote de árboles de..., aforados en... metros cúbicos.

Fecha y firma.

Documentos complementarios: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, incluyendo el resguardo de la fianza provisional, acompañadas en sobre aparte, de los siguientes documentos:

—Fotocopia del DNI y del NIF.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, y los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

—Fotocopia del resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Cotillo, 29 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/86711

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1994, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarle y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Colindres a 9 de julio de 1994.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

94/89382

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

D. Teodoro Zurita Rayón, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de NOJA (Cantabria),

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
Bernardo Ruiz Saez	AGU/BAS/ALC	92/93	21.215
Angel Alvaro Ruiz Saiz	AGU/BAS/ALC	92/93	42.430
Fernando Saavedra Castiñeira	AGU/BAS/ALC	92/93	18.589
Purificación Saez Carballo	AGU/BAS/ALC	91/93	27.137
J.C.Saez-Guinda Arevalo	AGU/BAS/ALC	92/93	18.589
María E.Sagastizabal Perez	AGU/BAS/ALC		
	I.B.I.	90/93	87.422
Adolfo Javier Saiz Coca	AGU/BAS/ALC		
	I.B.I.	89/93	39.684
Alberto Saiz Herbosa	AGU/BAS/ALC	92/93	30.097
Antonio Salinas Corral	AGU/BAS/ALC		
	I.B.I.	89/93	55.109
Santos San Emeterio Madrazo	AGU/BAS/ALC		
	I.B.I.	89/93	32.396
Daniel San Millan Ichaso	AGU/BAS/ALC	92/93	21.215
Rogina Sanchez Alvarez	AGU/BAS/ALC	91/93	31.719
Hermenegilda Sanchez Bunito	AGU/BAS/ALC		
	I.A.E.	91/93	46.495
Juan Sanchez Corral	AGU/BAS/ALC	92/93	18.589
Maximo Sanchez Gonzalez	AGU/BAS/ALC	92/93	21.031
Felix Sanchez Muriel	AGU/BAS/ALC	92/93	18.589
Angel Sanchez Triquero	AGU/BAS/ALC	90/93	34.719
José M.Santamaría Marín	AGU/BAS/ALC	92/93	19.463
Rodrigo Sanz Esteban	AGU/BAS/ALC	91/93	31.969
José M.Santos Martinez	AGU/BAS/ALC	92/93	21.031
Ignacio Santos Perez	AGU/BAS/ALC	91/93	78.965
María Scheroff Serrano	AGU/BAS/ALC		
	I.B.I.	91/93	67.470
Fernando Solarana Calva	I.B.I.		
	AGU/BAS/ALC	90/93	90.848
Raul Soler Seña	AGU/BAS/ALC	91/93	65.963
SOMERCA, S.A.	AGU/BAS/ALC	91/93	32.031
Elías Sordo Martín	AGU/BAS/ALC	91/93	18.589
P.Tejerina Escoriza	AGU/BAS/ALC	91/93	27.278
José Luis Torvisco	AGU/BAS/ALC	91/93	29.093
Urb.El Manantial	AGU/BAS/ALC	91/93	26.654
Urb.El Paraiso 1	AGU/BAS/ALC	91/93	47.203

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
Urb.El Paraiso 2	AGU/BAS/ALC	91/93	42.743
Urb.Puente Romano	AGU/BAS/ALC	92/93	31.705
Luis Urrutia Olabarrieta	AGU/BAS/ALC	92/93	18.589
Aurora Velasco Gonzalez	AGU/BAS/ALC	86/93	87.638
Javier Echevarría Andueza	LIC/FIS	89/91	20.960
José Echevarría Pazos	I.B.I.	91/92	18.409
José Echevarría Perez	I.B.I.	91/93	32.338
Carlos Elecalde Rueda	I.B.I.	91/93	56.764
Electricidad Gallastegui	LIC/PIS	90/91	25.603
Electricidad Reinoso, S.L.	LIC/FIS	90/91	25.603
Electron Portu	AGU/BAS/ALC	92/93	21.286
Nikolaus Elke Ilona	I.M.C.V.	90/93	22.980
Sabino ellacurfa Luja	AGU/BAS/ALC	91/93	30.341
Enfoscadora Gallega, S.L.	LIC/FIS	91	26.515
Carmen Escobedo Arisqueta	I.B.I.	92	13.422
Miguel Angel Gomez Escudero	I.A.E.	92	11.200
Antonio Espejel Diez	I.B.I.	93	10.385
Vicente Espinosa	I.B.I.	91/93	68.985
Santos Esteban Rodrigo	I.B.I.	91/93	36.193
J. Ignacio Falfuondo Begoña	I.B.I.	91/93	48.707
José Felipe Calle	I.B.I.	91/93	60.819
Avelino Fernandez Abascal	LIC/FIS	91	11.311
José M.Fernandez Aguilar	I.M.C.V.	93	6.240
José M.Fernandez Benito	I.B.I.	91/92	27.806
M.Paz Fernandez Carballal	AGU/BAS/ALC		
	I.B.I.	92/93	116.793
Ernesto Fernandez Fernandez	AGU/BAS/ALC	91/93	31.719
José Fernandez Fernandez	I.B.I.	93	17.953
Julia Fernandez Fernandez	I.B.I.	89/93	42.579
Leoncio Fernandez Fernandez	I.B.I.	93	17.216
Pedro Fernandez Fernandez	AGU/BAS/ALC		
	I.B.I.	90/93	157.063
Angel Fernandez García	I.M.C.V.	88/93	77.945
José Raul Fernandez Gutierrez	I.M.C.V.	93	6.240
J.Manuel Fernandez	I.B.I.	91/93	37.943
Fco.Javier Fernandez Gutier.	AGU/BAS/ALC		
	I.B.I.	92/93	45.884
Juan José Fernandez	I.B.I.		
	AGU/BAS/ALC	93	17.763
M.Pilar Fernandez Roque	I.B.I.		
	AGU/BAS/ALC	91/94	95.871
Rafael Galvan Muñoz	AGU/BAS/ALC	92/94	27.471

ABREVIATURAS: AGU: Agua; BAS: Basuras; ALC: Alcantarillado; I.M.C.V.: Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos; LIC FIS: Licencia Fiscal; I.B.I.: Impuesto Bienes Inmuebles; TASA/SAN: Tasa Saneamiento; I.A.E.: Impuesto de Actividades Economicas.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de Noviembre 1.968 y 98 a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art.108 de dicho Reglamento."

RECURSO: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Noja, a 6 de Mayo de 1.994.

El Recaudador



94/85382

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio de 1994, se expone al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse la documentación y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Lamasón a 21 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/85413

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

En virtud de lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento ha acordado la modificación de la ordenanza fiscal, para el ejercicio de 1995 siguiente:

—Modificación: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesto el correspondiente expediente a disposición del público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 49.b) de la Ley 7/1985.

Alfoz de Lloredo a 28 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/85460

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1994, se pone en conocimiento de los interesados que el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 29 de junio de 1994.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

94/85860

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 1994, ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal que modifica el tipo de gravamen impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el año 1995.

Todo lo cual se somete a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que no se se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Ribamontán al Mar a 23 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/85367

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1994, acordó aprobar inicial y definitivamente, a reserva del trámite de información pública, el estudio de detalle presentado por «Promotora

de Municipios Siete Villas Hazas, S. L.» para el área de Cerecedas.

Lo cual se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones que considere oportunas en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la exposición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Argoños a 24 de junio de 1994.—El alcalde, Joaquín Fernández San Emeterio.

94/85456

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

ANUNCIO

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de junio de 1994, queda expuesta al público la documentación relativa al avance de reforma normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de este término a efectos de sugerencias o alternativas que puedan formular Corporaciones, asociaciones o particulares, por plazo de treinta días.

Alfoz de Lloredo a 28 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/85436

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 317/93

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 317/93, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora doña Teresa Abascal Portilla, contra don Jesús Llanes Rojo y doña María Luisa González Fernández, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes hipotecados y que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez treinta horas del día 20 de septiembre; en su caso, por segunda vez, a las diez treinta horas del día 18 de octubre, y por tercera vez, en su caso, a las diez treinta horas del día 22 de noviembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 317/1993, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes hipotecados

1. Prado y huerta, en Baro, barrio de La Frecha, al sitio de La Cotia, de 45 áreas. Linda: Norte, casa y camino; Sur, don Eustaquio García; Este, doña María Antonia Rojo, y Oeste, don Jesús Llanes, hoy al Norte, don Jesús Llanes; Sur, el mismo, y Este y Oeste, servidumbre.

Registro: Tomo 11, libro 3, folio 239, finca 567, inscripción segunda.

Valoración: 1.132.500 pesetas.

2. Prado, en Baro, al sitio de Rioja Bodia o Cotia, de 21 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, don Carlos Galanres; Sur, doña María Cruz Bedoya; Este, doña Claudia González, y Oeste, don Jesús Llanes. Parcela del polígono 36.

Registro: Tomo 59, libro 14, folio 110, finca 3.070, inscripción primera.

Valoración: 701.500 pesetas.

3. En Baro, Ayuntamiento de Camaleño, sitio del Hoyaco, con dos nogales, de cabida 27 áreas. Linda: Norte, don Alfonso González; Sur, herederos de don Ramón García y de don Eustaquio García; Este, camino, y Oeste, terreno común.

Registro: Tomo 78, libro 18, folio 147, finca 3.941, inscripción primera.

Valoración: 701.500 pesetas.

4. En el mismo pueblo y sitio de La Llosa. Una tierra de 25 áreas aproximadamente. Linda: Norte, he-

rederos de don Alfonso Cabezón; Este, camino; Sur, tierra de doña Beatriz García, y Oeste, herederos de don Ramón García y de don Ramón Estrada.

Registro: Tomo 78, libro 18, folio 148, finca 3.942, inscripción 11.

Valoración: 701.500 pesetas.

5. Huerta o huerto con derecho a riego, al sitio de Los Huertos, en Baro, barrio de La Frecha, de 18 áreas. Linda: Norte, don Jesús Llanes Briz; Sur, don Jesús Llanes Briz; Este, doña María Luisa Rojo, y Oeste, camino o calleja de La Frecha.

Dentro de dicha finca está construido el siguiente edificio: «Una casa destinada a vivienda unifamiliar, de planta baja, piso y buhardilla, que ocupa sobre el terreno 106 metros 93 decímetros cuadrados. La planta baja consta de un solo local, sin dividir, sin destino específico, que mide 106 metros 93 decímetros cuadrados de superficie construida. El piso constituye una vivienda, distribuida en cuatro dormitorios, cocina con despensa, cuarto de estar y cuarto de baño, que mide 89 metros 51 decímetros cuadrados de superficie útil, tiene su entrada por la fachada Oeste, por medio de una escalera exterior.

Registro: Tomo 37, libro 9, folio 248, finca 2.010, inscripción segunda.

Valoración: 13.389.500 pesetas.

6. Prado, al sitio de Río de Bodía, también conocido como Encinas, de 44 áreas. Linda: Norte, finca de esta pertenencia; Sur, doña María Cruz Bedoya; Este, finca de esta pertenencia y don Eustaquio García, y Oeste, riega.

Registro: Tomo 59, libro 14, folio 136, finca 3.049, inscripción primera.

Valoración: 1.132.500 pesetas.

San Vicente de la Barquera a 23 de junio de 1994.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

94/90541

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 188/94

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de dominio bajo el número 188/94, a instancia de don José Ignacio Viso Viota, mayor de edad, casado y vecino de Musques (Vizcaya), sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, de la siguiente finca:

Heredad en La Llosa del Llano, conocida por La Pieza del Río, de 6 áreas 84 centiáreas. Linda: Norte, don José Ahedo, hoy don José Ignacio Viso Viota; Sur, don Melitón Colina, hoy sus herederos; Este, cabecera con terreno, y Oeste, el río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, a nombre de don Antonio Pardo Rodrigo, en el folio 47 del tomo 140, li-

bro 92 de Castro Urdiales, finca número 8.042, inscripción primera.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a don Antonio Pardo Rodrigo o sus herederos, como titulares registrales y a don José Ahedo y don Melitón Colina o a sus herederos como colindantes y a cuantas personas desconocidas, ignoradas o inciertas pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en legal forma en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales a 8 de junio de 1994.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

94/88439

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 174/94

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales (Cantabria) y de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 174 del año 1994, seguidos a instancia de don Federico Hernaiz Valbuena, representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra herederos de don José Antonio Iturbe Alonso y otros, se emplaza a referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no verificare será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de emplazamiento a herederos de don José Antonio Iturbe Alonso, expido el presente que firmo, en Castro Urdiales a 1 de junio de 1994.—El secretario, Carlos Cordero Lozano.

94/88445

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 256/93

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Doy fe y certifico: Que por el juez de primera instancia e instrucción de Reinosa, don Victoriano Lucio Revilla, en el juicio de menor cuantía número 256/93, tramitado en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que estimando la demanda formulada por don Eduardo López Osoro, condeno a doña Carlota Salceda Martínez a que pague al actor 797.410 pesetas, más los intereses legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a estos autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doña Carlota Salceda Martínez, libro el presente, en Reinosa a 6 de junio de 1994.—El juez (ilegible).—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

94/85848

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 622/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el divorcio seguido en este Juzgado con el número 622/92, a instancia de doña María Luisa San Miguel Idígoras y beneficio de justicia gratuita, contra don Francisco Sandoya Quijano, cuyo domicilio actual se desconoce, por medio de la presente se cita a referido demandado para comparecencia de justicia gratuita para el día 19 de septiembre, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Santander a 4 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/89197

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 605/93

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido, don Esteban Campelo Iglesias,

Hace saber: En autos de juicio de desahucio número 605/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Ángeles Torre Helguera, contra don José Antonio Maratón Gómez y don Victoriano Manuel Quijas Martínez, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que estimando la demanda presentada por doña María de los Ángeles Torre Helguera, representada por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas, contra don José Antonio Maratón Gómez, declarado en rebeldía, y contra don Victoriano Manuel Quijano Martínez, declarado en rebeldía:

a) Declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano del local de negocio consistente en una nave de 500 metros cuadrados, sita en la parte Sur de una finca del barrio de Las Rías, de Renedo de Piélagos (Cantabria), existente entre las partes por falta de pago de la renta.

b) Condeno a los demandados al desalojo del citado local de negocio bajo apercibimiento de lanzamiento para el caso de no efectuarlo voluntariamente dentro del plazo legal.

c) Condeno a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de tres días a partir de la última notificación ante la ilustrísima

Audiencia Provincial de Santander, bajo advertencia expresa a la parte arrendataria de que, para interponer tal recurso de apelación, deberá acreditar estar al corriente en el pago de las rentas vencidas o tenerlas consignadas judicialmente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 28 de junio de 1994.—El magistrado juez, Esteban Campelo Iglesias.

94/85265

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 20/94

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 36/94.—En la ciudad de Santander a 9 de marzo de 1994. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez en comisión de servicios en el Juzgado de Instrucción Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas registrados bajo el número 20/94, siendo denunciados don Ernesto Allende Briz y don Ángel Pablo Díez Mínguez, denunciante doña María Soledad López Iturregui y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Condeno a don Ernesto Allende Briz y don Ángel Pablo Díez Mínguez como autores de una falta de hurto del artículo 587 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ernesto Allende Briz, quien se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 23 de junio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/85547

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 123/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 123/94, instado por don Manuel Gómez Llorreda, contra «Mataleñas Cantabria, S. A.», he acordado por providencia de esta fecha emplazar a «Mataleñas Cantabria, S. A.» cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secre-

taría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 23 de junio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/82905

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 721/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio sumario 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 721/93, seguido a instancia de «Bankinter, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Feliciano o don Roberto Serna Torre y doña María Luisa Hermosa González, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente a fin de que sirva de requerimiento a la deudora doña María Luisa Hermosa González, conforme previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de pago de 27.137.150 pesetas con los apercibimientos legales y por término de diez días.

Y para que así conste y sirva de requerimiento en forma a la demandada doña María Luisa Hermosa González y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 22 de junio de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/85850

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 612/93

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 612/93, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, contra don Javier Fernández Fernández y otros, en reclamación de la cantidad de 13.722.205 pesetas de principal, más 6.000.000 de pesetas para intereses y costas, por providencia de fecha 13 de junio de 1994, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de bienes propiedad de los mismos, practicándose sobre los que al final se detallan. Acordándose asimismo verificar la citación de remate al demandado citado por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en los referi-

dos autos y se opongán a la ejecución si les conviniese, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Bienes embargados

—Parcela de terreno ubicada en el polígono industrial Campamento, en el término municipal de San Roque (Cádiz), así como cualquier tipo de construcción existente en la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al tomo 793, libro 236, finca 4.710-N, folio 33. Cargas: Dos hipotecas y dos embargos.

—Derechos y acciones, incluida la parte legal del sueldo y demás emolumentos que le pertenezcan al demandado en la empresa «Maderas y Embalajes Sur», sita en el polígono industrial Campamento, en la línea de La Concepción (Cádiz).

—Sobrante que pudiera existir a favor de los demandados en los autos que bajo el número 599/92 se siguen contra los mismos ante el Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Y para que sirva de citación de remate al codemandado don Javier Fernández Fernández, se expide el presente, concediéndole el término de nueve días para si a su derecho conviene se oponga a la ejecución, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 21 de junio de 1994.—La magistrada jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/85471

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 207/90

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio con el número 207/90 promovidos por la procuradora señora Aguilera Pérez, en virtud de turno de oficio, a instancia de doña Pilar Lorenzo Méndez contra don Francisco Rodríguez Iglesias, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo respectivamente son como siguen:

Encabezamiento: En la ciudad de Santander a 14 de enero de 1991.—Vistos por don José Luis López del Moral Echevarría, magistrado juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de divorcio seguidos con el número 207/90 en los que han sido partes, como demandante doña Pilar Lorenzo Méndez, representada por la procuradora señora Aguilera Pérez y asistida del letrado don José Carlos Magdalena, y como demandado don Francisco Rodríguez Iglesias en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María Aguilera Pérez

en nombre y representación de doña Pilar Lorenzo Méndez bajo la dirección técnica del letrado don José Carlos Magdalena contra don Francisco Rodríguez Iglesias, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar al divorcio interesado decretando la disolución del matrimonio contraído por los cónyuges. Respecto a las relaciones personales y patrimoniales de los ex-esposos, se regirán por lo acordado en sentencia de separación de fecha 31 de mayo de 1986.

Notifíquese la presente resolución a las partes y comuníquese al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio de los litigantes. Esta resolución no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el término de cinco días contados desde su notificación, ante este Juzgado de Primera Instancia.

Líbrense testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado don Francisco Rodríguez Iglesias, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado, poniendo en su conocimiento que la misma no es firme pudiendo interponer si a su derecho conviene recurso de apelación dentro del término de cinco días. En Santander a 15 de junio de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/82064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 493/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 493/92, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, a instancias de «Finanzauto, S. A.», contra «Transportes y Excavaciones Gala Ortiz, S. C.», sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de mayo de 1994. La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 493/92, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de «Finanzauto, S. A.», dirigida por el letrado don R. Bustamante Bricia, contra «Transportes y Excavaciones Gala Ortiz, S. C.», declarada en rebeldía en estas actuaciones y versado el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Transportes y Excavaciones Gala

Ortiz, S. C.» y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Finanzauto, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 979.472 pesetas de principal, más 350.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada rebelde y en ignorado paradero «Transportes y Excavaciones Gala Ortiz, S. C.», se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando que la misma no es firme y que podrá interponer recurso de apelación dentro del quinto día al de su publicación.

Santander.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/83340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 613/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 613/92, promovidos por la procuradora doña María del Carmen Simón-Altuna, a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Luis Tabares Soto, sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de abril de 1993.

La señora doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza de primera instancia del Juzgado Número Ocho de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña María del Carmen Simón-Altuna Moreno, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, dirigida por el letrado don David G. Escagedo, contra don Luis Tabares Soto, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Luis Tabares Soto y con su producto hacer cumplido el pago a la acreedora Caja de Ahorros de Santander y Cantabria de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.533.517 pesetas importe del principal, más los gastos de protesto, intereses pactados desde la fecha de estos últimos, las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde y en ignorado paradero, don Luis Tabares Soto, se expide el presente que se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando que la misma no es firme y que podrá interponer recurso de apelación dentro del quinto día al de su publicación.

Santander a 31 de mayo de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/81920

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 719/91

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 719/91, promovidos por el procurador don Luis López Rodríguez, a instancias de la compañía mercantil «Banco Pastor, S. A.», contra don José Rafael Romero Prados, sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de febrero de 1994.

La señora doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza de primera instancia del Juzgado Número Ocho de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Luis López Rodríguez, en representación de la compañía mercantil «Banco Pastor, S. A.», contra don José Rafael Romero Prados, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Rafael Romero Prados y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora compañía mercantil «Banco Pastor, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.397.428 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos, que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde y en ignorado paradero, don José Rafael Romero Prados, se expide el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando que la misma no es firme y que podrá interponer recurso de apelación dentro del quinto día al de su publicación.

Santander a 6 de junio de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario judicial (ilegible).

94/81251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 386/90

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 386/90, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra doña María Luisa García Santiáñez, sobre reclamación de cantidad, 448.017 pesetas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio de intereses, gastos y costas y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiado literalmente, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de abril de 1991, la señora doña Florencia Alamillos Granados, sustituta, magistrada jueza de primera instancia del Juzgado Número Ocho de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», dirigida por el letrado don José Churriague Ubierna, contra doña María Luisa García Santiáñez, declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña María Luisa García Santiáñez y con su producto hacer cumplido el pago a la acreedora «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 448.017 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada, doña María Luisa García Santiáñez, expido el presente, en Santander a 31 de mayo de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/81211

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

REQUISITORIA

Expediente número 150/94

Por la presente y en el procedimiento diligencias previas número 150/94, se cita y se llama al acusado don Carlos Augusto Duque Amaya, nacido el 9 de julio de 1995, natural de Manizales (Colombia) y desconocido el último domicilio, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta re-

quisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el centro de detención más cercano, a disposición de este Juzgado, circunstancia que deben comunicar de inmediato.

En Santander a 20 de junio de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/82063

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 62/94

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía 62/94, promovidos por el procurador señor Albarrán González Treviño, en nombre y representación de «Daf, Cía. Leasing, S. A.», se ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada «Fermuba, S. L.», expido el presente edicto que firmo, en Santander a 27 de junio de 1994.—El secretario judicial (ilegible).

94/86669

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 644/93

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Por el presente edicto, hace saber: En este Juzgado, con el número 644/93, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto, promovido por doña Josefa Valentina Vallejo Gato, referente a la finca:

Urbana.—Casa de suelo a cielo compuesta de planta baja, piso alto y desván, radicante en Santander, barrio La Llanilla, número 37, que mide 7 metros 65

centímetros de fondo por 6 metros 65 centímetros de frente y que linda: Norte, doña María Antonia Vallejo Gato; Sur, corral por donde tiene una entrada; Este, herederos Del Río Aja, y Oeste, con hermanas San Miguel Diego. Tiene a su frente un huerto de 3 áreas 26 centiáreas, o lo que es igual, 2 carros de tierra labrantía que lindan: Norte, corral por donde tiene su entrada y don Valentín Salas; Sur, don Cosme del Castillo; Este, hermanos Fuente Borbolla, y Oeste, herederos Del Río Aja.

Fue adquirida por adjudicación realizada en escritura de herencia otorgada con fecha 27 de julio de 1993, ante el notario señor Roiz Quintanilla, respecto de la herencia de doña Valentina Gato Tejedor, madre de la solicitante.

En el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos figura inscrita parte de la finca a nombre de don Genaro García Casuso, libros 104 y 233 de la sección primera de Santander, folios 213 y 95, finca 9.957, inscripciones segunda y cuarta, respectivamente.

En el Catastro de Santander aparece a nombre de la solicitante.

Por el presente se cita a los herederos de don Genaro García Casuso y a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Santander a 18 de marzo de 1994.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

94/84748

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958